



NOTIFICACIÓ - Vilafranca del Penedès, 16 de diciembre de 2019

El Ilustre alcalde de este Ayuntamiento, el 13 de diciembre de 2019, dictó el siguiente decreto:

"Dada la voluntad del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès, de apoyar a la entidad Grupo de Esplai Parroquial, para la realización de la tarea que desempeña en el campo de la educación en el tiempo libre de niños y jóvenes, para que continúe llevando a cabo los objetivos formulados en su ideario y su proyecto.

Vista la solicitud presentada por la entidad Grupo de Esplai Parroquial, así como el informe técnico del servicio de Juventud en sentido favorable al establecimiento de convenio con esta entidad.

Dado que en el presupuesto municipal vigente hay una partida nominativa, destinada a este fin

DISPONGO:

1. Suscribir y aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y el Grupo de Esparcimiento Parroquial, comprensivo de trece acuerdos, por el que el Ayuntamiento les hará una aportación económica de 2.294 euros, destinada a colaborar en la financiación de sus actividades ordinarias durante el curso 2019-2020, y asignar el gasto con cargo a la partida 3.33701.48902 del presupuesto municipal vigente. La vigencia del convenio será hasta el 31 de agosto de 2020.

2. El Ayuntamiento abonará a la entidad beneficiaria la subvención otorgada, previa acreditación de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social ni con hacienda, tal como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la siguiente manera: el 50% de la subvención en el momento de la firma del convenio, para que la entidad pueda hacer frente a parte de los costes iniciales y el otro 50% se satisfará a partir de la presentación de la justificación de la totalidad de la actividad subvencionada.

La justificación se hará antes del 1 de noviembre de 2020, por medio de una cuenta justificativa, en la que se deberán incluir los justificantes del gasto, que se acreditarán mediante facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Esta cuenta justificativa deberá incluir una memoria de las actividades realizadas y una cuenta de resultados del curso 2019-2020.

3. Facultar al Alcalde y el concejal de Juventud para firmar este convenio.

Para que así conste, a los efectos oportunos. Davant meu,
El secretari

Vilafranca del Penedès, 3 de gener de 2020

Eduard Marcó i Alberti

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
149/2019/EG_CON

Codi validació document:
1306 5124 5342 4535 2531

